



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 15 SEP 2026

EX.N° 1564 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.447 de 16 de octubre de 2025, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de doña **ROSA EUGENIA INOSTROZA VARGAS**, RUT [REDACTED] ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N°2093 PISO 6**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Informe N°531 de 31 de agosto de 2026 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Memorándum N°16.383 de 8 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°1.447 de 16 de octubre de 2025, por haberse acreditado el cese de la actividad comercial desarrollada.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PJM/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesada

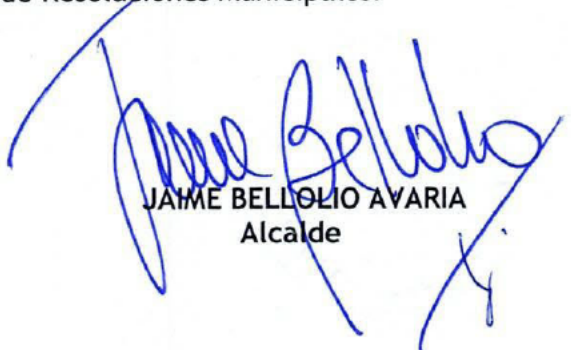
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2982.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde